OTRO SÍ: MODIFICATORIO No. 001			
SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Fecha del presente documento	24 de diciembre de 2025
Número de Contrato	ESAL 012-2025		
Entidad	Municipio de Yondó (Antioquia)		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la entidad	El Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Poiítica, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado.		
Dirección electrónica de Notificaciones de la entidad	contactenos@yondo-antioquia.gov.co.		
Nombre del contratista	FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO		
Naturaleza Jurídica	Persona Natural		Persona Jurídica
Nit o C.C.	NIT. 900.318.743-5		
Nombre e Identificación del Representante Legal del contratista (si aplica)	YAMILE VEGA GUTIERREZ C.C. 63.463.528 expedida en Barrancabermeja		
Dirección electrónica de Notificaciones del contratista.	Dirección: Carrera 17 No. 50 - 43, Barrancabermeja - Santander Correo electrónico: fundaciontejefu@gmail.com Teléfono: 3177742809		
SECCIÓN B: CLAUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y		

Scanned with CamScanner

	CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ALINEEN CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.
2. Justificación de la Aclaración, Modificación y/o Adición	El CONVENIO DE ASOCIACIÓN No ESAL 012-2025 fue suscrito el VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), con las siguientes condiciones: Plazo de ejecución: Sesenta y tres (63) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025. Fecha de inicio: 29 de octubre de 2025 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2025 Valor del contrato: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($954.995.000,00); con un aporte del Municipio de Yondó de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($889.900.000,00), y un aporte del asociado de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.095.000,00) CONSIDERANDO 1. Que el Convenio de Asociación No. ESAL 012-2025 fue suscrito el 22 de octubre de 2025 1y su acta de inicio se firmó el 29 de octubre de 2025. 2. Que, mediante comunicación radicada el 19 de diciembre de 2025, la supervisión de la Secretaría de Gobierno solicitó la modificación del convenio debido a situaciones de alteración del orden público y amenazas de paro armado que impiden la ejecución de actividades de aglomeración masiva originalmente pactadas. 3. Que, bajo el principio de autonomía de la voluntad y con el fin de garantizar la ejecución efectiva de los recursos, las partes han decidido redistribuir

Scanned with CamScanner

	el presupuesto de ítems inviables técnica y socialmente hacia actividades que fomenten la convivencia de forma segura. 4. Que la redistribución implica la liberación de recursos del único ítem global correspondiente al ítem 3.1 del Componente 3 y del ítem 5.8 del Componente 5, trasladándolos al ítem 2.2 del Componente 2 para fortalecer las jornadas de promoción de convivencia, garantizando la eficiencia en el gasto y el cumplimiento del objeto contractual. 5. Que dicha modificación no altera el valor total del convenio ni el plazo de ejecución establecido hasta el 31 de diciembre de 2025. 6. De tal forma, que en el marco del principio de la autonomía de las partes, que conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado (Concepto Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado), en un contrato estatal se puede atender a este principio teniendo en cuenta las limitaciones legales, y que surgen obligaciones entre las partes; sin que para el caso concreto existan limitaciones legales.
3. Aclaración, Modificación y/o Adición	ACUERDAN 3.1. MODIFICAR la cláusula segunda, correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Convenio de Asociación ESAL 012-2025, específicamente en lo relacionado con la ficha técnica de actividades y la distribución de recursos; la cual, respecto de los ítems relacionados en la parte considerativa, quedará de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
3.1	Desarrollo de Consejos Comunitarios de Seguridad Zona Urbana con participación de 200 personas entre representante de	UNIDAD	0	$ 36.000.000	$ 0	SUPRIMIDO POR ORDEN PÚBLICO

Scanned with CamScanner

	la institucionalidad y comunidad.					
3.2	Desarrollo de Consejos Comunitarios de Seguridad Zona Rural con participación de 200 personas entre representante de la institucionalidad y comunidad.	UNIDAD	0	$ 38.835.000	$ 0	SUPRIMIDO POR ORDEN PÚBLICO
5.8	Implementación de una estrategia de comunicaciones "ASÍ AVANZAMOS EN SEGURIDAD"	UNIDAD	0	$ 550.000	$ 0	SUPRIMIDO POR ORDEN PÚBLICO
2.2	Realización de jornadas de promoción de convivencia, cultura y seguridad ciudadana en el Municipio de Yondó; esta situación única permite difundir mensajes de impacto de forma directa, modelar comportamientos cívicos ejemplares a gran escala y fomentar un poderoso sentido de comunidad y responsabilidad	JORNADA	20	$ 19.100.000	$ 382.000.000	ADICIÓN DE 10 JORNADAS

Scanned with CamScanner

	compartida entre los asistentes
	3.2. ESTABLECER que, como resultado del balance financiero derivado de la redistribución de las especificaciones técnicas, se genera un saldo a favor de la Entidad por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($170.000,00). En consecuencia, las partes acuerdan que este valor no se encuentra sujeto a ejecución presupuestal y su tratamiento final se surtirá el proceso de terminación y liquidación del presente convenio.
4. Vigencia de las demás cláusulas	Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta aclaratoria y/o modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por las partes. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del contrato o documento principal.

POR EL SUPERVISOR DESIGNADO:	POR EL CONTRATISTA:
LAURA JANETH BERMUDEZ MENA SECRETARIA DE GOBIERNO	YAMILE VEGA GUTIERREZ C.C 63.463.528 expedida en Barrancabermeja, Santander REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO - TEJEFU NIT: 900.318.743-5

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ:

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Lina Marcela Manosalva González / Asesora Jurídica

Scanned with CamScanner